



PS/1824

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **19 NOV. 2025**

**VISTO:** la solicitud formulada a la Presidencia de la República por la señora María Florencia Carballo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que la interesada requiere información relacionada con “*la Junta Nacional de Drogas (JND), Fondo de Bienes Decomisados (FBD), Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI)*”, así como del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA);

II) que el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) es una persona jurídica de derecho público no estatal, creada por el artículo 17 de la Ley N° 19.172, de 20 de diciembre de 2013, por lo que no corresponde a la Presidencia de la República responder a su respecto (artículo 14 de la referida Ley);

III) que, relacionado con el resto de los datos peticionados, se recabaron informes de la Secretaría Nacional de Drogas – Fondo de Bienes Decomisados, de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República;

**CONSIDERANDO:** que procede acceder a lo solicitado en el sentido informado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;


**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora María Florencia Carballo respecto de la información relacionada con la Presidencia de la República, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de los informes de la Secretaría Nacional de Drogas – Fondo de Bienes Decomisados, de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y

de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República (folio 27 a 72).

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República